

C. PCT 1600

22 de mayo de 2020

De mi consideración:

Le remitimos la presente Circular en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA), Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA) u Oficina designada o elegida con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La Circular se envía también a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a determinadas organizaciones no gubernamentales que representan a usuarios del Sistema del PCT.

Como parte de la transición a la presentación de informes de búsqueda y opiniones escritas en formato XML a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) observó que la especificación de la opinión escrita no permite estructurar las reivindicaciones cuya opinión escrita no ha sido establecida. Además, la especificación no permite indicar una categoría opcional de citas y comentarios en relación con los documentos conflictivos. Por consiguiente, la KIPO ha propuesto modificar la especificación de la opinión escrita para que se pueda transmitir esa información.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS

Los cambios propuestos en el Anexo F y sus apéndices se exponen en el archivo siguiente (disponible en http://www.wipo.int/pct/efiling_standard/en/pfc_files.htm):

- PCT/EF/PFC 20/001 (*Modification of the DTD for the written opinion (ISA/237)*)

PROCESO DE CONSULTAS

Se están realizando consultas en virtud de la Regla 89.2 del PCT de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT. La Oficina Internacional ha puesto al día los medios de que dispone el Grupo Consultivo y, además del proceso normal, ha incluido la propuesta de cambios en la plataforma wiki de la OMPI (disponible en <https://www3.wipo.int/confluence/display/PCTAFCG>) para agilizar el intercambio de

/...

observaciones en un foro público. Se han conferido derechos de acceso a los miembros que ya forman parte del Grupo Consultivo para que publiquen comentarios directamente en la página wiki de la OMPI; asimismo, la Oficina Internacional se encargará de añadir a la página wiki los comentarios remitidos por correo electrónico mediante el proceso en vigor, esto es, los que se envían en un mensaje de correo electrónico a la dirección que figura más abajo.

La Oficina Internacional agradecerá que se le envíen los comentarios sobre las propuestas a más tardar el 1 de julio de 2020. Los comentarios deberán formularse preferiblemente mediante su publicación directa en la página wiki de la OMPI o por correo electrónico, a la dirección pctbdd@wipo.int. Todos los comentarios recibidos se divulgarán en la plataforma wiki de la OMPI y se publicarán posteriormente en forma de Anexos del archivo con la propuesta de cambios. Habrá disponibles copias en papel de las propuestas en la Oficina Internacional, previa petición. Las consultas relativas a las propuestas deberán dirigirse a la Oficina Internacional por correo electrónico, a la dirección pctbdd@wipo.int.

CONTINUACIÓN DEL PROCESO

Una vez que el Grupo Consultivo establecido con arreglo a lo previsto en la Sección 2.5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT haya formulado sus recomendaciones, la Oficina Internacional promulgará los cambios necesarios en las Instrucciones Administrativas del PCT, junto con información sobre la entrada en vigor de los cambios.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage
Director general adjunto